



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. CUDAP 0061331/16, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Operatoria II "A", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron al concurso el Dr. Julio Chavez Lozada y la Od. Verónica Cano;

Que los Dictámenes del jurado aconsejan, por unanimidad, la designación de la Od. Cano en el cargo motivo del concurso, y se ubica, por minoría, al Dr. Chavez Lozada en segundo lugar en el orden de méritos;

Que puesto a consideración el Dictamen de Asuntos Jurídicos, y los Dictámenes del jurado, que obran en dichas actuaciones, este Cuerpo resuelve ubicar al Dr. Julio Chavez Lozada en segundo lugar en el orden de méritos, lo que es aprobado por mayoría;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H.C.S., y las Resoluciones Rectorales 1.309/95 y 433/09 (T.O. Ord. 8/86 HCS);

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar por concurso a la **Od. Verónica Isabel CANO** (leg. 30.912-DNI: 22.036.676), en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA** -dedicación semiexclusiva- (cod. 110) en la Cátedra de **OPERATORIA II "A"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

ARTICULO 2º: Ubicar al concursante Dr. Julio Chavez Lozada en segundo lugar en el orden de méritos.


ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Cano haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso —a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

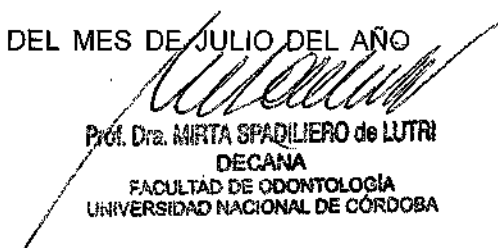
ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Od. Cano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente Resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a los nombrados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 263